

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

EXPEDIENTE- @2024/002172 Referencia 2024-5-00002

SUMINISTRO DE AGUJAS, JERINGAS, CATETERES Y MATERIAL DE PUNCIÓN E INCISIÓN EN EL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO. CONTRATO LOTE 1

En Toledo,

REUNIDOS

De una parte Dña. Mónica Alcobendas Maestro, Directora Gerente del Hospital Nacional Paraplégicos de Toledo (SESCAM), actuando en uso de las facultades conferidas en los Artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (B.O.E. Nº 272 de 9 de Noviembre de 2017) y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 106/2023, de 25 de julio de 2023 de Estructura Orgánica y Funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y por Resolución de 20 de noviembre de 2023 de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias (DOCM Nº 233 de 5 de diciembre de 2023).

De otra parte D. Eduardo Angulo Lavado con DNI núm. 14612043M en nombre y representación de la empresa **NACIL MEDICA 4 GROUP, S.L. con NIF: B48434096** y con domicilio social en Calle Larrondo Goiko Kalea 3 Nave B Pabellón 20 – 48180 Loiu (Vizcaya), según consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, número de protocolo 25, fecha de emisión 03/01/2018, Notario D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarría.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Con fecha **22 de mayo de 2024** fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del gasto, certificada la existencia de crédito del expediente y la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado expediente @2024/002172.

II.-La adjudicación del presente contrato se realiza mediante resolución de fecha **9 de julio de 2024** de conformidad con lo establecido en los artículos 146.2 y 158.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El objeto del contrato consiste en el suministro resultante del expediente **SUMINISTRO DE AGUJAS, JERINGAS, CATETERES Y MATERIAL DE PUNCIÓN E INCISIÓN EN EL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO LOTE 1 “EQUIPO EXTRACCIÓN DE SANGRE CON ALETAS SISTEMA DE VACÍO DE SEGURIDAD”**, durante las **anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027** con cargo a la aplicación presupuestaria 61035200/G/412D/22164.

SEGUNDA: La empresa se compromete a realizar el suministro del material que a continuación se relaciona, en el destino que asimismo se indica, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen y a la oferta técnica y económica presentada por el adjudicatario ante Hospital Nacional de Paraplégicos. Dichos documentos tienen carácter contractual.

| LOTE | CÓDIGO ARTÍCULO | DESCRIPCION ARTÍCULO | REFERENCIA | UDS. ESTIMADAS 36 MESES | PRECIO UD. S/IVA | 21% IVA UD | PRECIO UD. CON IVA | IMPORTE TOTAL S/IVA | IMPORTE TOTAL IVA 36 MESES | IMPORTE TOTAL CON IVA | |
|------|-----------------|----------------------|---|-------------------------|------------------|------------|--------------------|---------------------|----------------------------|-----------------------|----------|
| 1 | 1.1 | 036610 | EQUIPO EXTRACCIÓN DE SANGRE CON ALETAS SISTEMA DE VACÍO DE SEGURIDAD 21G X 19MM | SNS-LH1921 C/50 | 14.400 | 0,29 | 0,0609 | 0,3509 | 4.176,00 | 876,96 | 5.052,96 |
| | 1.2 | 023087 | EQUIPO EXTRACCIÓN DE SANGRE CON ALETAS SISTEMA DE VACÍO DE SEGURIDAD 23G X 19MM | SNS-LH1923 C/50 | 9.900 | 0,29 | 0,0609 | 0,3509 | 2.871,00 | 602,91 | 3.473,91 |

TERCERA: El precio del contrato, según oferta efectuada por el adjudicatario es de **7.047,00 €** cantidad a la que se añadirán **1.479,87 €** en concepto de 21% IVA, siendo el importe total de **8.526,87 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 61035200/412D/22164 y con el siguiente desglose por anualidades:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7455-4A35-6165P4E4F-4E71 | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Monica Alcobendas Maestro - Directora Gerente del Hnp | Firmado | 17/07/2024 12:07:44 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Uri De Verificación | https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7455-4A35-6165P4E4F-4E71 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| Lote | Año 2024 sin iva | Año 2025 sin iva | Año 2026 sin iva | Año 2027 sin iva | Año 2024 iva | Año 2025 iva | Año 2026 iva | Año 2027 iva | Año 2024 con iva | Año 2025 con iva | Año 2026 con iva | Año 2027 con iva |
|------|------------------|------------------|------------------|------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 1 | 783,00 | 2.349,00 | 2.349,00 | 1.566,00 | 164,43 | 493,29 | 493,29 | 328,86 | 947,43 | 2.842,29 | 2.842,29 | 1.894,86 |

Los importes correspondientes a los años 2025, 2026 y 2027 quedan sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para el ejercicio de dichos años.

Según lo dispuesto en el apartado 25 del Cuadro Anexo I del PCAP, las condiciones de pagos se realizarán parcialmente, por albaranes de entrega. Una vez se haya entregado el suministro de los bienes objeto de esta contratación, en los plazos y condiciones previstos en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, el pago se realizará por transferencia bancaria.

Según lo dispuesto en el apartado 25 del Cuadro Anexo I del PCAP, las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el REAL DECRETO 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº.289 de 1 de diciembre) y en la Disposición Adicional 32 de la LCSP así como la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE nº.311, de 28 de Diciembre).

La presentación de factura en la dirección de internet <http://intervencion.castillalamancha.es/oficina-virtual/facturaelectronica>, será obligatoria, de acuerdo con la Orden de 04/02/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su tramitación.

Las facturas deberán incluir las siguientes indicaciones (código DIR3):

Organismo: SESCAM.
Denominación: Gerencia Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo.
Oficina Contable: A08014327 Intervención General.
Órgano gestor: A08016955 Gerencia Hospital Nacional de Paraplégicos.
Unidad tramitadora: A08016955 Gerencia Hospital Nacional de Paraplégicos

CUARTA: El plazo de ejecución del contrato será de **36 meses, desde el día 01 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2027.**

Plazo de entrega: El plazo máximo de **entregas ordinarias será de 72 horas y urgentes 24 horas**, desde la recepción del pedido.

Plazo de garantía: Atendiendo a la naturaleza del contrato se fija una caducidad de 3/4 de su vida útil del material a suministrar, en el momento de recepción del mismo, conforme a lo establecido en el apartado 24 del Anexo I del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de entrega: Almacén General. Finca de la Peraleda, s/n 45004 - Toledo. Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo.

Horario de entrega: El horario de entrega será de 8:30 a 14:00 de Lunes a Viernes, sábados, domingos y festivos excluidos.

Dicho contrato **podrá ser prorrogado por un periodo máximo de 12 meses**, conforme a lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dicho contrato **no admite revisión de precios**, conforme a lo establecido en el apartado 5 del Anexo I del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.


Se incluye como condiciones especiales de ejecución del contrato según el apartado 22 del Anexo I Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- **De tipo medioambiental**, aportando declaración responsable que cumple al menos uno de los criterios establecidos en dicho apartado comprometiéndose a:

- El impulso de la entrega de productos a granel.
- ISO 14001.

- **De tipo ético**, aportando declaración responsable:

Que se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente tener relaciones económicas y financieras ilegales con un país considerado paraíso fiscal.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 7455-4A35-6165P4E4F-4E71 | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Monica Alcobendas Maestro - Directora Gerente del Hnp | Firmado | 17/07/2024 12:07:44 | |
| Observaciones | | Página | 2/3 | |
| Uri De Verificación | https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7455-4A35-6165P4E4F-4E71 | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

QUINTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha-Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo, una garantía definitiva por importe de **352,35 €** según se acredita mediante exhibición en este acto, del correspondiente resguardo **Nº 8016950391222 de fecha 2 de julio de 2024.**

El contratista tiene suscrita la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con la entidad **WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA con póliza nº 2045827**, para la realización del suministro contratado.

SEXTA: Régimen de penalidades conforme a lo establecido en el apartado 29 del Anexo I del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA: Serán causas de Resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

OCTAVA: El adjudicatario se somete expresamente al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas del suministro, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, así como al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vigente en lo que no contravenga las anteriores. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto las normas de Derecho Privado y a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

NACIL MEDICA 4 GROUP, S.L. se somete al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, en relación a su artículo 5.

Forma parte de este contrato la **PROTECCIÓN DE DATOS SIN ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

1. Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato, el personal de **NACIL MEDICA 4 GROUP, S.L.** no puede acceder a los datos de carácter personal que figuran en los Archivos, documentos y sistemas informáticos de esta Administración.
2. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, cuando el personal de **NACIL MEDICA 4 GROUP, S.L.** acceda a los datos personales de forma casual, estará obligado a guardar secreto incluso después de la finalización de la relación contractual, sin que en ningún caso pueda utilizar los datos ni revelarlos a terceros.
3. **NACIL MEDICA 4 GROUP, S.L.** debe poner en conocimiento de los trabajadores afectados las medidas establecidas en la cláusula anterior y conservar la acreditación del cumplimiento de este deber.
4. **NACIL MEDICA 4 GROUP, S.L.** debe poner en conocimiento de esta administración, de forma inmediata, cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del contrato/convenio/acuerdo/encomienda que pueda afectar a la integridad o a la confidencialidad de los datos de carácter personal tratados por esta Administración, la cual tendrá que anotarlos en la herramienta que los servicios de informática tienen al efecto.
5. El incumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores puede dar lugar a que **NACIL MEDICA 4 GROUP, S.L.** sea considerada responsable del tratamiento, a efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma de forma **digital/electrónica** el presente contrato.

LA DIRECTOR GERENTE,
(Por delegación de Competencias de la Dirección Gerencia del SESCAM
Resolución de 20-11-2023 - DOCM nº 233 de 5-12-2023)

Fdo.: Mónica Alcobendas Maestro.

Por la empresa,

NACIL MEDICA 4 GROUP, S.L.

14612043M
EDUARDO
ANGULO LAVADO
(R: B48434096)

Firmado digitalmente
por 14612043M
EDUARDO ANGULO
LAVADO (R: B48434096)
Fecha: 2024.07.17
10:38:35 +02'00'

Fdo.: Eduardo Angulo Lavado.

| Código Seguro De Verificación | 7455-4A35-6165P4E4F-4E71 | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Monica Alcobendas Maestro - Directora Gerente del Hnp | Firmado | 17/07/2024 12:07:44 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Uri De Verificación | https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7455-4A35-6165P4E4F-4E71 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

